

III. Otras Resoluciones

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

3023 *ORDEN de 11 de mayo de 2011, por la que se aprueba la modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable para su aplicación en el municipio de Gáldar (Gran Canaria).*

I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 1 de febrero de 2011, tiene entrada en este Departamento solicitud de modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable para su aplicación en el municipio de Gáldar, presentado por la entidad "Gestión de Aguas del Norte, S.A.", habiendo sido completada con documentación aportada el 29 de marzo de 2011 y el 6 de mayo de 2011, previos requerimientos notificados los días 29 de marzo y 25 de abril de 2011, vía fax, tramitándose bajo el expediente nº P 2/2011-LP.

2º) Mediante escrito de 29 de marzo de 2011, notificado el 31 de marzo, se comunica al Ayuntamiento de Gáldar la presentación de dicha solicitud de modificación de tarifas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.3 del Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico y se le requiere para que en el plazo de diez días remita valoración al respecto, advirtiéndole que en caso de que no conteste se entenderá que está de acuerdo con la modificación propuesta, sin que se haya recibido respuesta.

3º) En sesión celebrada el día 9 de mayo de 2011, el Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la citada Comisión.

4º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, en su sesión plenaria celebrada el mismo día 9 de mayo de 2011, dictaminó aprobar un incremento del 5,1% sobre las tarifas actualmente en vigor, teniendo en cuenta los costes del servicio en función del coste unitario y del volumen de agua facturable, así como el beneficio industrial del concesionario, de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable para su aplicación en el municipio de Gáldar, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que serán debidamente notificados a los interesados.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el pro-

cedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segunda.- A este expediente le son de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3173/1983, de 19 de noviembre; y el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 185/2010, de 23 de octubre, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencia de las Consejerías -BOC nº 210, de 25.10.10-, 147/2010, de 25 de octubre, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias -BOC nº 212, de 27.10.10- y 405/2007, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio -BOC nº 249, de 14.12.07-, y demás disposiciones de general o particular aplicación,

R E S U E L V O:

Aprobar un incremento del 5,1% sobre las tarifas actualmente en vigor, teniendo en cuenta los costes del servicio en función del coste unitario y del volumen de agua facturable, así como el beneficio industrial del concesionario, de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable para su aplicación en el municipio de Gáldar, las cuales quedan detalladas a continuación:

AGUAS DE GÁLDAR

Tarifas	Importe en euros
Consumo doméstico	
Mínimo 9 m ³	10,76 euros/m ³
De 10 a 15 m ³	1,29 euros/m ³
De 16 a 20 m ³	1,89 euros/m ³
De 21 a 35 m ³	2,51 euros/m ³
Más de 35 m ³	3,23 euros/m ³
Consumo comercial	
Mínimo 8 m ³	15,20 euros/m ³
Más de 8 m ³	3,23 euros/m ³
Consumo industrial	
Mínimo 8 m ³	17,73 euros/m ³
Más de 8 m ³	4,16 euros/m ³

**Consumo municipal**

Mínimo 5.000 m ³	0,89 euros/m ³
Más de 5.000 m ³	2,51 euros/m ³

Cubas

Todos los m ³	2,04 euros/m ³
--------------------------	---------------------------

La aplicación de las tarifas se hará con carácter bimestral.

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de mayo de 2011.

LA CONSEJERA DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
María del Mar Julios Reyes.